



Àrea de Participació Ciutadana, Cultura i Esports

Direcció de Cultura, Esports, Solidaritat i Cooperació

BASES DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE DRAMATURGIA Y POESÍA SOCIALES DE SANTA COLOMA DE GRAMENET, DRAPS

Con el fin de premiar bianualmente los mejores trabajos literarios en las especialidades de dramaturgia y poesía de temática social, el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet instituyó el 2018 la concesión de los PREMIOS DE DRAMATURGIA Y POESÍA SOCIALES DE SANTA COLOMA DE GRAMENET, en adelante PREMIOS DRAPS, cuyo otorgamiento de la segunda edición se regula por las siguientes bases:

Primera

Los PREMIOS DRAPS instituyen para premiar los mejores trabajos literarios en las especialidades de dramaturgia y poesía con contenidos de tipo social de cualquier índole: situación socioeconómica, perspectiva de género, derechos de los colectivos LGTBI, infancia, discapacidad, fenómenos migratorios, etc.

Segunda

Los PREMIOS DRAPS se otorgarán en número de dos, y responderán a cada una de las categorías siguientes, siempre dentro de las temáticas:

Categoría de Dramaturgia: Será otorgado a la mejor obra en la disciplina de dramaturgia.

Categoría de Poesía: Será otorgado a la mejor obra en la disciplina de poesía.

Ambos trabajos galardonados serán premiados con su publicación en formato de libro impreso, cincuenta ejemplares de este libro y 1.000€ en metálico para cada uno (los premios concedidos estarán sujetos a los impuestos establecidos por la legislación vigente en la materia). El valor de los libros es de 10 euros por unidad, por tanto 500 euros más en especias a sumar a la cuantía del premio.

Los premios otorgados comportan, pues, la concesión de una subvención económica y una subvención en especie, reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la ley general de subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Coloma publicada en el BOP núm. 91 de fecha 16 de abril de 2005, y el resto de normativa municipal general reguladora de las subvenciones en este ámbito territorial, así como cualquier otra normativa concordante de aplicación.

Tercera

Los trabajos presentados deberán ser rigurosamente inéditos (tanto en formato físico como online) y no haber sido galardonados en ningún otro concurso ni certamen literario, así como no estar comprometidos o en trámites de publicación con ninguna editorial. No se permite presentar más que una obra por autor/a.

Cuarta

Podrán concurrir escritores y escritoras de nacionalidad española o residentes en España a partir de los 18 años de edad. Los trabajos deberán estar escritos en castellano o catalán.

Quinta

El plazo de admisión de originales quedará definido en la correspondiente convocatoria. Cualquier original que se reciba antes o después de las fechas definidas por la convocatoria será rechazado por la organización.

Sexta

Los trabajos se remitirán a la siguiente dirección de correo electrónico: premisdraps@gramenet.cat haciendo constar en el asunto la cita: "II Premio de Dramaturgia y Poesía Sociales de Santa Coloma de Gramenet" y el idioma en que están escritos.

Se deberán enviar dos archivos en formatos .doc o .docx: uno con el trabajo que se presenta a concurso, que deberá cumplir las especificaciones señaladas a continuación, y otro, identificado con el título claro de "plica", en el que deberán figurar el nombre y apellidos del autor o autora, título del trabajo, domicilio, teléfono, dirección de correo y una breve nota bio-bibliográfica del autor o autora, así como una fotocopia del DNI (o documento de identidad de validez análoga).

Los poemarios, con libertad de métrica y rima, tendrán una extensión comprendida entre los 300 y los 600 versos en formatos .doc o .docx, tipografía Times New Roman o Arial, con cuerpo 12.

Las obras de teatro, con libertad de formato, deberán permitir una representación mínima de 50 minutos y una representación máxima de 90 minutos. (Aproximadamente entre 40 y 72 páginas en formatos .doc o .docx a doble espacio, en tipografías Times New Roman o Arial, con cuerpo 12).

Cualquier trabajo que no cumpla estas condiciones será descartado.

Séptima

Con la aceptación de estas bases el o la participante se comprometerá, en caso de ser galardonado/a, a la firma de un contrato de edición por el que cederá los derechos de la primera edición de la obra presentada. Todos los derechos seguirán siendo propiedad exclusiva del autor o autora, concediendo a la parte editora únicamente esta primera tirada de 300 ejemplares.

Octava

Un jurado, designado por la organización, leerá y evaluará las obras presentadas con el fin de señalar los o las finalistas. El Jurado, que designará a los ganadores o ganadoras de entre los o las finalistas, estará presidido por la alcaldesa de Santa Coloma o la persona en la que delegue, y compuesto por un mínimo de 3 personas más en representación de la corporación municipal y por un mínimo de 4 personas de reconocido prestigio en los ámbitos de las letras y las artes escénicas.

La decisión será inapelable, se dará a conocer durante el primer semestre de 2021 y será divulgada a través de la web www.gramenet.cat y de los mecanismos que la organización considere oportunos. El Jurado se reserva el derecho de declarar cualquier premio desierto.



Àrea de Participació Ciutadana, Cultura i Esports

Direcció de Cultura, Esports, Solidaritat i Cooperació

Novena

Los PREMIOS DE DRAMATURGIA Y POESÍA SOCIALES DE SANTA COLOMA DE GRAMENET se entregarán durante una velada literaria que se celebrará en una fecha del primer semestre de 2021, en el Teatro Josep Maria de Sagarra, siendo obligatoria la asistencia de los premiados o premiadas o, en caso de que excusen su presencia, alguna persona en su representación debida y previamente acreditada. La incomparecencia del premiado o premiada o de la persona designada implicará su renuncia al premio y la publicación.

Los PREMIOS DE DRAMATURGIA Y POESÍA SOCIALES DE SANTA COLOMA DE GRAMENET serán entregados cada dos años.

Décima

La obra galardonada en la modalidad de dramaturgia será adaptada preferentemente por un grupo de teatro de Santa Coloma de Gramenet en el Teatro Josep Maria de Sagarra de la ciudad en una fecha a determinar durante el segundo semestre del año 2021, dentro de la programación estable del equipamiento . El autor o autora de la obra premiada se comprometerá a permitir esta representación o adaptación. Todos los derechos seguirán siendo propiedad exclusiva del autor o autora, concediendo permiso únicamente a esta primera función.

Undécima

Las obras premiadas se publicarán en una fecha a determinar durante el año 2021.

Duodécima

La participación en los PREMIOS DE DRAMATURGIA Y POESÍA SOCIALES DE SANTA COLOMA DE GRAMENET implica la plena aceptación de las bases y el jurado se reserva la facultad de modificar por consenso algunas de las bases. Los originales no premiados y los correos electrónicos de los y las participantes serán debidamente eliminados de las bases de datos.

Santa Coloma de Gramenet, a 6 de octubre de 2020



Àrea de Participació Ciutadana, Cultura i Esports

Direcció de Cultura, Esports, Solidaritat i Cooperació

CONVOCATORIA DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE DRAMATURGIA Y POESÍA SOCIALES DE SANTA COLOMA

A fin de premiar bianualmente los mejores trabajos literarios en las especialidades de dramaturgia y poesía de temática social, el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet instituyó en 2018 la concesión de los PREMIOS DE DRAMATURGIA Y POESÍA SOCIALES DE SANTA COLOMA, de los que se convoca su segunda edición.

Primero. Bases reguladoras.

El edicto correspondiente para la aprobación inicial de las bases reguladoras fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 20 de octubre de este año:

https://bop.diba.cat/temp/10_022020015682.pdf

Segundo. Aplicación presupuestaria, importe y cuantía máxima de las ayudas.

El gasto total máxima será de 2.000 euros en metálico, con cargo a la aplicación presupuestaria 5414 33301 4890100 del presupuesto de 2021.

Ambos trabajos galardonados serán premiados con su publicación en formato de libro impreso, cincuenta ejemplares de este libro y 1.000 euros en metálico para cada uno (los premios concedidos estarán sujetos a los impuestos establecidos por la legislación vigente en la materia).

El valor de los libros es de 10 euros por unidad, por tanto 500 euros más en especie a sumar a la cuantía del premio en metálico.

Tercero. Objeto, condiciones y finalidad de la edición de los Premios de Dramaturgia y Poesía Sociales de Santa Coloma

Objeto: El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet otorga un premio bianual de Dramaturgia y Poesía sociales.

Condiciones y finalidad: Con la condición y finalidad de promover la creación literaria con contenido de tipo social de cualquier índole: situación socioeconómica, perspectiva de género, derechos de los colectivos LGTBI, infancia, discapacidad, fenómenos migratorios, etc.

Cuarto. Modalidades y temáticas.

Modalidad "Dramaturgia". Con una dotación de 1.000 euros, publicación en libro impreso, cincuenta ejemplares de este y representación programada en el Teatro Sagarra .

Modalidad "Poesía". Con un dotación de 1.000 euros, publicación en libro impreso y cincuenta ejemplares.

Quinto. Requisitos.

Los premios se otorgarán a las personas físicas que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria correspondiente de los premios, escriban trabajos originales de los géneros literarios de la dramaturgia o la poesía con contenidos de tipo social de cualquier índole, y los entreguen en tiempo y forma en el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet para optar a los premios objeto de la convocatoria, de acuerdo con las bases correspondientes y de acuerdo con el criterio de selección del jurado.

Sexto. Órganos competentes para la concesión de los premios.

El jurado estará compuesto por un mínimo de 4 personas en representación de la corporación municipal y por un mínimo de 4 personas de reconocido prestigio en los ámbitos de las letras y las artes escénicas, y leerá y evaluará las obras presentadas para determinar los o las finalistas. Dicho jurado estará presidido por la alcaldesa de Santa Coloma o la persona en la que delegue, y habrá sido previa y debidamente nombrado en la Junta de Gobierno Local.

Séptimo. Plazo de presentación de los trabajos originales.

Desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 1 de febrero de 2021, ambos incluidos. No se admitirán originales recibidos antes o después de estas fechas.

Octavo. Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución será no inferior a dos meses, contabilizados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las obras.

Noveno. Documentación que debe acompañar las solicitudes peticiones.

Los trabajos se remitirán a la dirección de correo electrónico premisdraps@gramenet.cat haciendo constar en el asunto la cita "II Premio de Dramaturgia y Poesía Sociales de Santa Coloma de Gramenet" y el idioma en que están escritos.

Se deberán enviar dos archivos en formatos .doc o .docx: uno con el trabajo que se presenta a concurso, que deberá cumplir las especificaciones señaladas a continuación, y el otro identificado con el título claro de "plica", en el que deberán figurar el nombre y apellidos del autor o autora, título del trabajo, domicilio, teléfono, dirección de correo y una nota bio - bibliográfica del autor o autora, así como una fotocopia del DNI (o documento de identidad de validez análoga).

Cualquier trabajo que no cumpla estas condiciones será descartado.

Décimo. Régimen jurídico.

La concesión y justificación de los premios es regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; papel Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, papel que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; papel Decreto 179/1995, de 13 de junio, papel que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales de Cataluña; por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, aprobada definitivamente papel Pleno de este Ayuntamiento en fecha 4 de abril de

Àrea de Participació Ciutadana, Cultura i Esports

Direcció de Cultura, Esports, Solidaritat i Cooperació

2005, publicada en el BOPV núm. 91 de fecha 16 de abril de 2005; o por la normativa que derogue o sustituya estas normas y resulte de aplicación en Materia de ayudas, becas y subvenciones en cada convocatoria.

Los premios literarios regulados en esta convocatoria tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles en los supuestos previstos por la normativa de subvenciones y por las Bases, no generan ningún derecho a la obtención de otras ayudas en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

La gestión de las ayudas se efectuará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Undécimo. Concesión de los premios.

El jurado, designado por la organización, leerá y evaluará las obras presentadas a fin de designar los o las finalistas.

La decisión será inapelable , se dará a conocer durante el mes de abril de 2021 y será divulgada a través de la web <http://www.gramenet.cat> y de los mecanismos que la organización considere oportunos. El Jurado se reserva el derecho de declarar cualquier premio desierto.

Duodécimo. Medios de notificación y publicidad.

De acuerdo con lo establecido en la nueva redacción del artículo 18 de la LGS, aplicable para aquellas subvenciones concedidas a partir del 1 de enero de 2016, y de conformidad con la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el sistema Nacional de publicidad de subvenciones, la BDNS operará como sistema de publicidad de subvenciones.

Santa Coloma de Gramenet, 11 de noviembre de 2020

Petra Jiménez González

Sexta Teniente de alcaldesa del área de Participación Ciudadana, Cultura y Deportes